Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y OCHO.

presentada la Nulidad que quiso mediante el
otorgamiento del Poder dado por la Villa
a favor de D. Pedro Arcaina de Alonso el
Alferez, que es Notorio en el primer titulo ex
pedido por la Real Camara de Correg.r al
S.r D. Pedro Otoncoso y Figeroa en el que no
se comprehenderian las Villas de Yecla, y
Almansa, segun y como se incluian en
los que se habian expedido a los S.res sus
Antecesores, con lo que luego este Ayuntam.to
a [illegible], que por su Mag. se hallan separad[as]
del Corregim.to y que de esta duda se abia da
do con el segundo titulo que se libro a dho S.r
D. Pedro, en el que expresam.te se comprehenden
ambas Villas, y que es la voluntad de su Mag. que sea
tenido por Correg.r de ellas; el que se halla pues
to de todo cumplimentado, asi como el de
Theniente de Correg.r expedido por dho S.r Correg.r
a favor del S.r D. Juan Vicente Muñoz, quien con
su actividad, y Notorio Celo al Real servicio, ha de
sempeñado por muchos años el mismo empleo
a satisfacion y gusto de todo el Comun, y espe
cialmente de los Individuos de este Ayuntam.to
en quienes de tiempo Immemorial han recaido
los Nombram.tos de Then.tes Correg.res que han exe
cutado los Caballeros Correg.res antes, y despues